

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

ACUERDO REGIONAL N° 222-2007-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 30 de noviembre de 2007

VISTO:

El Oficio N° 1120-2007-GR,LAMB/GGR de fecha 17.OCT.07 de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto la Gerencia General Regional, en atención al Acuerdo Regional N° 260-2006-GR.LAMB./CR eleva al pleno del Consejo Regional el Oficio N° 705-2007-GR.LAMB/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y el Informe N° 012-2007-GR-LAMB/ORAD de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, solicitando que, en mérito a los mismos se reconsidere el citado acuerdo regional.

Que, en efecto, a través del Artículo Primero del Acuerdo Regional N° 260-2006-GR.LAMB./CR, el Consejo Regional dispuso que se diera cuenta a la Contraloría General de la República, Ministerio de Economía y Finanzas y ante la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios competente del Gobierno Regional de Lambayeque, la omisión incurrida por funcionarios de esta corporación al no elevar al Consejo Regional para su aprobación, los estados financieros y presupuestarios correspondientes a los años 2003, 2004 y 2005, a fin de la determinación de las responsabilidades correspondientes.

Que, la Presidencia Regional cumplió oportunamente con lo dispuesto por el acuerdo regional citado, conforme se verifica de los oficios Nos. 879, 880 y 881-2006-GR.LAMB./PR.SCR, todos de fecha 15.NOV.2006, dirigidos a don Luis carranza Ugarte, entonces Ministro de Economía y Finanzas, al Jefe de la Oficina Regional de Control - Chiclayo de la Contraloría General de la República y a la Presidenta de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, respectivamente.

Que, no obstante, conforme se desprende del Oficio N° 705-2007-GR.LAMB/ORAJ, la Oficina Regional de Administración mediante Oficio N° 646-2004-GR.LAMB/ORAD.OFCO de 21.MAY.2004, remitió los estados financieros del Año 2003 a la Gerencia General Regional, haciendo lo propio respecto a los años 2004 y 2005, con oficios Nos. 766-2005-GR.LAMB/ORAD-OFCO y 568-2006-GR.LAMB/ORAD-OFCO; precisándose que en cada uno de estos documentos el Jefe de la Oficina Regional de Administración señala que los Estados Financieros correspondientes a los Años 2003, 2004 y 2005, ya habían sido presentados a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública dentro del plazo exigido por dicha dependencia el mismo que es de observancia obligatoria, acción que se corrobora a través de la Hoja de Recepción de

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

ACUERDO REGIONAL N° 222-2007-GR.LAMB./CR

Información Contable para la Cuenta General de la República, en cumplimiento del Instructivo N° 23-2004-EF/93.11 conforme al cual, *"el plazo de presentación de la información presupuestaria y financiera para la Cuenta General de la República no excederá del 31 de marzo del año siguiente al ejercicio presupuestario objeto de rendición de cuentas"*, señalándose más adelante que *"las entidades que no cumplan con presentar su información financiera y presupuestaria en el plazo establecido, serán consideradas omisas a la presentación de información, remitiendo la información a los titulares de la entidad a fin de establecer grados de responsabilidad"*.

Que, en consecuencia, conforme señala el documento citado, se evidencia no haberse ocasionado daño alguno al Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, sino que por el contrario, se proporcionó a la entidad competente del Gobierno Nacional los estados financieros dentro del plazo establecido en la norma antes referida.

Que, asimismo, la Oficina Regional de Administración por su parte, a través de su Informe N° 012-2007-GR-LAMB/ORAD, reafirma que la información contable en materia, fue calificada como consistente y razonable por la Contaduría Pública de la Nación, al no haber sido objeto de ninguna observación, no figurando tampoco en el Informe de Omisos de la Cuenta General de la República correspondiente a los años 2003, 2004 y 2005.

Que, el señalado informe, contiene como conclusiones, entre otras, que la información financiera y presupuestaria de los años 2003, 2004 y 2005 del Pliego Gobierno Regional de Lambayeque, ha sido presentada en el plazo establecido a la Dirección nacional de Contabilidad Pública - DNCP, la misma que ha sido elaborada en base a principios y normas contables emitidas por la DNCP, así como a los procedimientos y documentos sustentatorios; que fue recibida, revisada, verificada y conciliada por dicha entidad rectora del Sistema de Contabilidad.

Que, precisa el informe glosado que, la información financiera y presupuestaria de dichos años ha sido auditada por las siguientes Sociedades Auditoras: Año 2003 por Camac Morales y Asociados; Año 2004 por Ramón Ruffner y Asociados S.C.; y, el Año 2005 por Colchado Rivera y Asociados.

Que, conforme a lo sustentado, es posible concluir que, no obstante haberse configurado una omisión por parte del Ejecutivo Regional a tenor de lo dispuesto por el Artículo 15°, inc. d., y Artículo 21°, inc. n., de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dicha omisión no ha perpetrado agravio ni perjuicio alguno al Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, sino más bien se cumplió puntualmente con normas presupuestales de orden nacional, cuyo incumplimiento hubiera sido causal de aplicación de sanciones a esta corporación;

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

ACUERDO REGIONAL N° 222-2007-GR.LAMB./CR

correspondiendo más bien aprobar, vía regularización, los estados financieros y presupuestales en materia a fin de salvar dicha omisión, exhortando al Ejecutivo Regional a la plena observancia de las disposiciones de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 37°, inc. a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos y en atención a lo aprobado por mayoría por el Consejo Regional en su Sesión Extraordinaria de fecha 28.NOV.2007;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR, vía regularización los Estados Financieros y Presupuestales del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, correspondiente a los Años Fiscales 2003, 2004 y 2005; exhortando al Ejecutivo Regional a la plena observancia de las disposiciones de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en cuanto a las atribuciones que en esta materia corresponden a la Presidencia Regional como al Consejo Regional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
